OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE OPERACION MINERA MSGRFAS-001 PARA LA EXPLOTACION DE UN AREA DE UN YACIMIENTO DE CALIZA Y DEMAS CONCESIBLES PERTENECIENTES A LOS CONTRATOS DE CONCESION Nos. GC9-081 Y 10655A.

Entre los suscritos a saber, **DAVID ANTONIO FERIS GUERRA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.102.828.569 de Sincelejo, actúando en su condición de apoderdo de **MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, identificada con la cedula de ciudadanía numero 64`551.725 de Sincelejo, quien actúa en su condición de Titular del Contrato de Concesión No. **GC9-081** y de **RICARDO FERIS CHADID,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía numero 6`818.392 de Sincelejo, quien actúa en su condición de Titular del Contrato de Concesión No. **10655A,** (en adelante de manera conjunta **"LOS CONTRATANTES")** por una parte, y por la otra, **CARLOS JOSE ZUCCARDI FERNANDEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, identificado con cedula de ciudadanía No. 92`545.464 de Sincelejo, quien actúa en representación de **AGREGADOS DE SUCRE S.A.S** identificada con NIT No. 900.750.941-8, parte que en lo sucesivo actúa en su condición de Contratista (en adelante **EL CONTRATISTA)**, han celebrado el siguiente **OTRO SÍ No. 2** al **CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA,** el cual se rige por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por las leyes civiles, comerciales, mineras y ambientales de la republica de Colombia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El ocho (8) de Diciembre de dos mil catorce (2014) las partes suscribieron el contrato **MSGRFAS-001** el cual tiene como objeto la explotación y comercialización, por parte del **CONTRATISTA**, de un área de un yacimiento de caliza y demás concesibles dentro de las áreas correspondientes a los Contrato de Concesión Nos. **GC9-081 y 10655A,** ubicados en jurisdicción del Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre, de conformidad con esos Contrato de Concesión de los cuales son beneficiarios **LOS CONTRATANTES**.

SEGUNDA: En la **CLAUSULA TERCERA** del contrato de Operación Minera **Identificación del área. - LOS CONTRATANTES** de comun acuerdo le entregarán a **EL CONTRATISTA** o su delegado los frentes de explotación, los cuales seran aprobados por **LOS CONTRATANTES** y de todas formas deberá estar dentro del plano adjunto y de las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	X(N)	Y(E)
1	1542100	853700
2	1543270	853500
3	1542425	853500
4	1542515	853575
5	1542340	853780
6	1542220	853780

TERCERA: LAS PARTES consideran necesario adicionar un área a la que ya EL **CONTRATANTE** le entrego al **CONTRATISTA** o su delegado, como frentes de explotación y definen como nueva zona la que se encuentra dentro de las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS	
	X(N)	Y(E)
1	1541277	852880
2	1541202	852908
3	1541077	852876
4	1541137	852778

En razón de lo anterior **LAS PARTES,** han acordado mediante este documento lo siguiente.

CLAUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que la clausula Tercera del contrato **MSGRFAS-001** quedara así: **CLAUSULA TERCERA. Identificación del área.- .- EL CONTRATANTE** le entregará a **EL CONTRATISTA** o su delegado los frentes de explotación y de todas formas deberá estar dentro del plano anexo y Las siguientes coordenadas:

PUNTO 1	COORDENADAS	
	X(N)	Y(E)
1	1542100	853700
2	1543270	853500
3	1542425	853500
4	1542515	853575
5	1542340	853780
6	1542220	853780

PUNTO	COORDENADAS	
	X(N)	Y(E)
1	1541277	852880
2	1541202	852908
3	1541077	852876
4	1541137	852778
PUNTO	COORDENADAS	

SEGUNDA: Para todos los efectos, las modificaciones realizadas en el presente documento reemplazan íntegramente a cualquier acuerdo previo de las partes respecto de los temas aquí tratados. La relación contractual se continuará rigiendo por las condiciones pactadas en el contrato inicial que no fueron objeto de modificación mediante este documento.

Para constancia se firma el presente Otrosí No. 2 en dos (2) ejemplares de tres (3) paginas cada uno, del mismo tenor, en la ciudad de Sincelejo a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CONTRATANTES,

DAVID FERIS GUERRA
C.C No. 1.102`828.569 de Sincelejo
Apoderado Titulares Mineros

CONTRATISTA,

CARLOS ZUCCARDI FERNANDEZ
C.C No. 92`545.464 de Sincelejo
RL **AGREGADOS DE SUCRE S.A.S**